

PROGRAMA MISIONES CIENCIA E INNOVACIÓN 2024

Bases reguladoras: [Orden CIN/373/2022, de 26 de abril](#)

Modificación Bases Reguladoras: [Orden CIN/644/2023, de 16 de junio](#)

[Convocatoria 2024](#)

[Extracto de Convocatoria 2024](#)

[Ampliación plazo presentación solicitudes 2024](#)

Fecha edición: 02/07/2024

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Agrupaciones de personas jurídicas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Plazo de solicitud/Estado:	Abierta desde el 10 de julio hasta el 6 de septiembre de 2024.

OBJETO

La convocatoria tendrá por objeto el apoyo a proyectos de I+D empresarial en cooperación, a través de la convocatoria del año 2024 de ayudas destinadas a la financiación del “Programa Misiones Ciencia e Innovación”, dentro del Programa de Transferencia y Colaboración del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2027. Los proyectos deberán encuadrarse en la misión identificada en el Anexo I de la convocatoria:

Misión 1: Conducción segura adaptada a los nuevos modelos de electromovilidad y vehículos autónomos.

Misión 2: Construcciones más eficientes, sostenibles, respetuosas con el medio ambiente y adaptadas al cambio climático.

Misión 3: Desarrollo y fortalecimiento del ecosistema español de fotónica integrada.

Misión 4: Descontaminación de ecosistemas

Misión 5: Entorno logístico flexible, automatizado, seguro e inteligente

Misión 6: Salud digital: impulsando el desarrollo de tecnologías biosanitarias basadas en sistemas digitales

Misión 7: Sostenibilidad y eficiencia del transporte aéreo

Misión 8: Sostenibilidad y eficiencia en el procesado y envasado para una industria alimentaria de calidad y segura.

BENEFICIARIOS

Agrupaciones de personas jurídicas definidas en el artículo 5.1 de la de la Orden CIN/373/2022 de 26 de abril, que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación. Cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de dos y un máximo de seis empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas entre sí. La empresa representante de la agrupación, en los términos del artículo 3 de esta convocatoria, podrá ser una gran empresa o una PYME.

REQUISITOS

Las ayudas de la presente convocatoria deberán tener efecto incentivador.

Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 1.500.000 euros y un presupuesto elegible máximo de 6.000.000 euros. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.

Los proyectos deben contar con la participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo. Asimismo, se exige que, al menos, el 5% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Costes directos:

- Costes de personal: Relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Quedan expresamente excluidos los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada, salvo las de actividades de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000 euros.
- Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que deriven directamente del proyecto.
- El gasto derivado del informe realizado por un auditor, inscrito en el ROAC, hasta 2.500 euros por beneficiario.

Costes indirectos: se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje del 20% sobre los gastos directos del proyecto (letras a) a d) del apartado anterior.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.

Límites de intensidad máximos de la ayuda:

Tipología de proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
<i>Colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea PYME, siempre que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.</i>	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
<i>Colaboración efectiva entre empresas, al menos una de las cuales sea PYME, siempre que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables.</i>	60%	50%	40%



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Página | 2

El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación-CDTI E.P.E.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día 10 de julio y finalizará el 6 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas del mediodía. (hora peninsular).

La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la obtención de las ayudas deberá realizarse obligatoriamente a través de formularios y los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (<https://sede.cdti.gob.es/>), lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades del CDTI.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.